



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
- PROVIAS NACIONAL.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES CON FINES DE TASACIÓN PARA EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) - CHAGLLA - RUMICHACA, TRAMO I PUENTE RANCHO – PANAÓ.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del "**SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES CON FINES DE TASACIÓN PARA EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) - CHAGLLA - RUMICHACA, TRAMO I PUENTE RANCHO - PANAÓ"**, a fin de implementar la Fase I y II del proceso establecido para la liberación y adquisición de predios afectados por la ejecución de la Obra.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por el derecho de vía de la Obra: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO)-CHAGLLA – RUMICHACA, TRAMO I"**

NEMÓNICO/FINALIDAD 0110: 00001 - 0421962. PACRI REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) - CHAGLLA - RUMICHACA, TRAMO I PUENTE RANCHO - PANAÓ; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, HUANUCO.

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos que obran en los archivos de PROVIAS NACIONAL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referidos al componente PACRI del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y demás documentos necesarios para el servicio.
- b) Se realizará la identificación de predios afectados a través del levantamiento físico del área afectada por el derecho de vía de cuarenta (40) predios afectados por el proyecto entre los km 34+000 al km 42+297, lo cual permitirá la correcta georreferenciación del perímetro matriz del predio afectado, con la finalidad de determinar la concordancia o la discrepancia de la inscripción registral y la realidad física teniéndose en cuenta lo señalado en la Directiva N° 001-2008-SNCP/CNC1 y sus modificatorias. El levantamiento se realizará en coordinación con los especialistas de la unidad responsable, debiendo conservarse la data (información) cruda, así como los archivos originales del levantamiento.
- c) El levantamiento físico deberá realizarse con equipos, de tal forma que permitan obtener una precisión en posición no mayor de diez (10) centímetros. Toda representación gráfica deberá estar referido al Datum WGS 84 en coordenadas UTM, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional. Asimismo, el levantamiento físico de los predios afectados se realizará con la elaboración de una Ficha Técnica, la cual permitirá identificar, registrar y sustentar de manera clara las afectaciones existentes en cada predio identificado.
- d) Solicitar, gestionar y recopilar información gráfica y/o documentaria complementaria ante la Corte Superior de Justicia, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), ANA, ALA, COFOPRI, MIDAGRI, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES, y otras que correspondan, que puedan contar con información necesaria que permita determinar la condición jurídica de los afectados.





- e) Realizar trabajos de campo para la identificación de los afectados; recopilación de información que constituyan medios probatorios de la titularidad registral o posesión de acuerdo a lo señalado en los artículos 6, 7, 8 y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1192, modificatorias y demás normas complementarias.
- f) Asistir en la gestión ante las autoridades competentes para la obtención de los documentos legales llámese: Constancias de Posesión, Constancia de Comunero, Documentos de fecha cierta que acredite propiedad y que ostente tracto sucesivo respecto al titular registral, y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1192 y sus modificatorias por el Decreto Legislativo N.º 1330 y N.º 1366, para la complementación de la documentación legal de los expedientes técnicos legales.
- g) Análisis técnico – legal para la determinación de la condición jurídica de los predios afectados
- h) Cuando corresponda, según el análisis técnico legal efectuado por el personal clave del servicio, se deberá adjuntar un informe Catastral suscrito por un verificador catastral acreditado, conteniendo las búsquedas catastrales y sus respectivos certificados.
- i) Presentar la data predial actualizada y el plano clave con las áreas afectadas ya definidas y clasificadas de acuerdo a los formatos digitales del Área Técnica de la Dirección de Derecho de Vía (conforme a los formatos que se enviará mediante el administrador del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO)-CHAGLLA – RUMICHACA, TRAMO I).
- j) Presentar el plano clave de los afectados del proyecto, resultante del levantamiento físico de los predios trabajados.
- k) El personal propuesto deberá permanecer en la Oficina ubicada en el Centro Poblado Panao durante todo el plazo de ejecución del servicio, debiendo realizar las coordinaciones y/o reuniones con los afectados, debiendo registrar dicha actividad mediante reportes de atención.
- l) Entregar Informes técnicos de verificador (bajo la siguiente estructura: Antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones), que permita el sustento de la base grafica o alguna aclaración o discrepancia, para la aprobación del expediente que aprobará la Resolución de Tasación.
- m) Entregar informes técnicos complementarios de aclaración y precisión sobre afectaciones indirectas en viviendas y obras complementarias, debidamente suscritos por el personal competente, en el caso que correspondan.
- n) Elaborar expedientes técnico legales con fines de tasación, de acuerdo a normatividad vigente, determinando la ubicación de manera precisa a fin de evaluar si corresponde la indemnización respectiva por parte de la Dirección, previa aprobación del área técnica. Asimismo, deberá evidenciar en las Memorias las fotografías de cada afectación considerada (Obras complementarias, edificación, plantaciones, etc.).
- o) Participar en las reuniones que se convoquen para tratar temas relacionados a liberación y/o adquisición de los predios afectados, con los Sujetos Pasivos, la Contratista, Supervisión, Entidades Públicas o Privadas, entre otros, que la Entidad le comunique, para las acciones a adoptarse.
- p) Realizar coordinaciones con el administrador del proyecto PACRI y personal de la Sede Central del PACRI de la OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO)-CHAGLLA – RUMICHACA, TRAMO I, correspondiente a las gestiones de liberación y adquisición de predios afectados.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona de trabajo.

Nota: Todos los gastos que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información catastral y registral, tasas notariales, entre otras para el cumplimiento del servicio, serán reconocidos y reembolsados por PROVIAS NACIONAL, previa coordinación y autorización de la Dirección de Derecho de Vía, para lo cual deberá solicitar los recursos con la debida anticipación.





6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor:

Capacidad Legal

Persona natural con negocio y/o jurídica

Capacidad Técnica

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y el personal propuesto como asegurado en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- Equipo GPS Submétrico, durante todo el tiempo de ejecución del servicio, para el levantamiento de puntos georreferenciados de predios afectados.
- Contar con una (01) movilidad (auto y/o station wagon) a todo costo (incluido chofer, combustible y otros), con 4 años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con el SOAT vigente, implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores entre otros) y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el **tiempo de (20) días efectivos**, con un recorrido promedio de 20.00 km/día, el vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista.

Así mismo, la remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor serán asumidos por el contratista.

Para el inicio del Servicio

- ✓ La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
- ✓ Certificado de antecedentes penales del conductor
- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ SOAT vigente
- ✓ Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder
- ✓ El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma "Récord de conductor" del MTC.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento de corresponder que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del servicio.

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de tres (03) años prestando servicios relacionados en: Liberación de Predios y/o Adquisición de Predios y/o Saneamiento Físico Legal de Terrenos, ejecutados en el sector Público y/o Privado.

***Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

a) Del Personal propuesto:

Capacidad Legal





- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución.
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad

Capacidad Técnica y Profesional

- Carrera en Ingeniería Civil, será acreditado con la copia del Título Profesional.
- Diplomado y/o Especialización en: Verificación Catastral y/o liberación y expropiación para obras de infraestructura TUO 1192 y/o Sistemas de Información geográfica aplicada al catastro y saneamiento predial; **mínimo dos (02)** de ellos que se acreditará con copia diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado.
- Curso y/o taller y/o seminario en: ArcGis y/o AutoCAD y/o Dirección de Proyectos; **mínimo dos (02)** de ellos que se acreditará con copia diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de Seis (06) años prestando servicios relacionados en: Adquisición de predios y/o Diagnóstico legal de predios y/o Saneamiento físico legal de predios rurales y urbanos, en el sector Público y/o Privado contados a partir del título profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	Plazo de entrega
<p>Primer Entregable Elaborar un Informe indicando las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) plano clave en archivo digital (dwg y kmz) con los polígonos resultantes del levantamiento físico de los cuarenta (40) predios afectados por el derecho de vía del proyecto entre los km 34+000 al km 42+297. • Entrega de (40) informes de verificador catastral correspondiente a los predios afectados identificados. • Una (01) Data predial de los predios afectados identificados. 	<p>Como máximo a los 40 días calendarios de iniciado al Servicio</p>
<p>Segundo Entregable Elaborar un Informe indicando las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de veinte (20) expedientes técnicos legales con fines de tasación de códigos de afectación, con sus componentes que la sustentan. • Una (01) Data predial actualizada de los predios afectados identificados. • Un (01) plano clave actualizado de los predios afectados identificados. 	<p>Como máximo a los 60 días calendarios de iniciado al Servicio</p>
<p>Tercer Entregable Elaborar un Informe indicando las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de veinte (20) expedientes técnicos legales con fines de tasación de códigos de afectación, con sus componentes que la sustentan. • Una (01) Data predial actualizada de los predios afectados identificados. • Un (01) plano clave actualizado de los predios afectados identificados. 	<p>Como máximo a los 90 días calendarios de iniciado al Servicio</p>





ENTREGABLE	Plazo de entrega
<ul style="list-style-type: none"> Un (01) informe complementario (bajo el siguiente esquema: antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones) sobre el estado situacional de la totalidad de los predios trabajados, efectuando la revisión de los Informes Técnicos de Tasación de los expedientes técnicos legales elaborados, de corresponder. 	

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- Todos los archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario como máximo e inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: rcosco@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. Ruta 18A (Pte. Rancho)-Chaglla – Rumichaca, Tramo I, debiendo realizar coordinaciones con las oficinas de la Sede Central de PROVÍAS NACIONAL.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía, la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I y el Administrador de Proyectos.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El 34 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

Expediente: I-025506-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B0pyPc/qPpA=>





contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades por mora se aplicarán las siguientes penalidades de acuerdo al numeral 5 del término de referencia:

Otras Penalidades			
Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento del ítem k) del numeral 5 de los términos de referencia.	1% del monto contratado por cada día de ausencia del personal clave.	Según Informe del Administrador de Proyectos PACRI
2	Incumplimiento del ítem o) del numeral 5 de los términos de referencia.	1 % del monto contratado por la ausencia e incumplimiento de cada reunión programada.	Según Informe del Administrador de Proyectos PACRI

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X





15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. NADIA NICOLA COKCHI CHUMBILE

Jefatura de Gestión de la Liberación de
predios e interferencias I (e)

Dirección de Derecho de Vía – PVN

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Expediente: I-025506-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=B0pyPc/qPpA=>

